

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA.

**ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EJECUTIVA DE LA CRISIS
SANITARIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19.**

En A Coruña a veintitrés de abril de dos mil veinte.

Siendo la hora señalada, se constituye la Comisión de Seguimiento ejecutivo de la crisis sanitaria por el coronavirus COVID-19, por videoconferencia, y compuesta por:

Presidente:

Excmo. Sr. Don José María Gómez y Díaz - Castroverde. Presidente del TSJ de Galicia.

Vocales:

Excmo. Sr. Don Fernando Suanzes Pérez. Fiscal Superior de Galicia.

Ilmo. Sr. Don Ignacio Picatoste Sueiras. Presidente de la Audiencia Provincial A Coruña.

Ilmo. Sr. Don Germán Serrano Espinosa. Decano de los Juzgados de Vigo.

Don Juan José Martín Álvarez. Director Xeral de Xustiza.

Don Ramón Jaúdenes López Castro. Presidente do Consello da Avogacía Galega.

Don Fernando González-Concheiro Álvarez, Presidente do Consello Galego dos Procuradores dos Tribunais de Galicia.

Doña María Pardo Ríos, Jefa de Prensa del TSJG.

Secretaria:

Ilma. Sra. Doña Concepción Otero Piñeiro. Secretaria de Gobierno del TSJG.

Abierto el acto se da cuenta del orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen del reparto de EPIs.
- 3.- Criterios de recuperación de funcionamiento de oficinas judiciales.
- 4.- Implantación del teletrabajo en oficinas judiciales.
- 5.- Manual de Buenas Prácticas.
- 6.- Funcionamiento de los Registros Civiles.
- 7.- Ruegos y preguntas.

La Comisión de seguimiento tras las correspondientes deliberaciones,

ACUERDA:

APARTADO PRIMERO.- Aprobar el acta anterior, con las siguientes salvedades:

En el apartado SEGUNDO debe figurar que “por el Presidente do Consello dos Procuradores se solicita que en relación a los Registros Civiles”.....

Que en el apartado QUINTO debe figurar “y también 7 positivos de funcionarios”.

APARTADO SEGUNDO.-TERCERO.-CUARTO.- En relación a estos apartados que tienen conexión, por el Presidente se hace evaluación sobre los EPIs, indicando que es necesario regular los siguientes aspectos: La remisión que se hace, la cantidad que se recibe; como se recibe y criterios de distribución y la necesidad de un Protocolo de utilización de los guantes y especialmente de las mascarillas. Con ello se conseguiría gestionar eficientemente el material que se recibe en los órganos judiciales.

El Director Xeral contesta que el material se ha recibido desde un principio, estando controlados los envíos recibidos, y que los problemas de falta de material han sido puntuales y que efectivamente es necesario un control; también se indica que por la Comisión se está elaborando un Protocolo sobre los EPIs.

Que se va a realizar un reparto de 48 mamparas más, para colocar en los Registros Civiles y SCACES de las siete grandes ciudades pues son servicios de atención directa al ciudadano y que cuentan con mostrador. También se han adquirido 200 pegatinas para el suelo y 1.500 pantallas protectoras para los Jueces, LAJ y Fiscales de los juzgados de guardia, Registros civiles, etc.

Que el último envío de material se espera entre hoy y mañana y se tiene conocimiento de que ha llegado ya a algunos partidos judiciales.

Se da cuenta, que por el Centro de Formación Profesional As Mercedes de Lugo, se ha donado pantallas que hacen en ese centro, considerando la Comisión, **que las mismas se pueden aceptar y repartir entre los funcionarios y órganos que voluntariamente quieran usarlas.**

Que la Xunta está estudiando la adaptación de los puestos de trabajo, regular el teletrabajo y sacar normativa propia de la Xunta; pero se está a que la Comisión de Coordinación elabore normas comunes de desescalada, con la creación de los grupos de mañana tarde y teletrabajo.

Por el representante de los Abogados, se pregunta al Sr. Director Xeral de Xustiza sobre las previsiones de entrega de EPIs a los colegiados. El Director Xeral le contesta que ese tema lo llevan en Economía e Industria en donde al parecer los equipos de EPIs se suministrarían a precio de coste, pues de momento Xustiza tiene dificultades para suministrar los EPIS a los colegiados en general, y que se puede valorar la situación de los abogados del turno de oficio. Que se dará contestación al colegio de abogados por el Director Xeral.

Por el Sr. Picatoste se añade que es necesario un cronograma y un reinicio pactando las condiciones y viendo la correspondencia con la entrada de asuntos ya que no se está alcanzado todavía el pico de presentación de

demandas, y que se tiene que preparar la vuelta a la normalidad y como se hace.

Por el Presidente se añade que es necesario pensar que nada a la vuelta va a ser igual y que la esa situación tiene que valorarse teniendo en cuenta que los funcionarios no podrán trabajar en las condiciones en las que lo hacían; que número de funcionarios están con causas de exclusión, y también se tendrá que tener en cuenta todas las políticas de conciliación.

En definitiva la Comisión considera que es necesario impulsar el teletrabajo el cual, está funcionado perfectamente en estos momentos, con la única salvedad de aquellos puestos que necesiten presencia física pero que todo ello necesita una cobertura legal y una regulación.

Que la semana que viene se va a editar el Real Decreto Ley y que en él supone que se adoptaran criterios de mayor actividad.

El Director Xeral comenta, que en estos momentos el teletrabajo es una posibilidad para Jueces, LAJ y Fiscales y que también están trabajando en esta modalidad 203 funcionarios, de los cuales 54 están en Vigo.

Que la regulación prevista para el personal de la Xunta es la Orden de 20 de diciembre de 2013, que regula la acreditación de la jornada y el horario de trabajo, la flexibilidad horaria y el teletrabajo de los empleados públicos en el ámbito de la Administración general y del sector público de la CCAA de Galicia; también el Ministerio de Justicia está en trámites de regular esta situación. Dado el estado de alarma por el coronavirus se podría acudir por analogía a una norma como se tiene en la Xunta y que en ella se indicase que es de carácter voluntario y que cada funcionario aporta el equipo, además de otros requisitos. Que en estos momentos hay más de 20 peticiones de personal pendientes de autorización del teletrabajo, pero es necesario tener en cuenta que **dicha solicitud necesita el visado del superior jerárquico.**

También se deja sentado que todas las personas que realicen el teletrabajo tienen que realizar turnos presenciales.

Por el Director Xeral se indica que mañana en la reunión de Coordinación se podrá saber más y que algunas de las medidas van encaminadas a la reactivación.

Se acuerda por la Comisión que es necesario estimular el teletrabajo de los funcionarios, continuando con el camino ya iniciado en este tema y haciendo hincapié que todos aquellos que realicen el teletrabajo estarán obligados por una regulación específica sobre el tema; debiendo regularse antes de que se vuelva a la normalidad.

Por el representante del Consello dos Procuradores, se indica que sería conveniente que se hicieran las notificaciones de todos aquellos asuntos que se estén tramitando en los juzgados para así ir asumiendo paulatinamente el trabajo y que además aliviaría muchos los despachos de los profesionales.

La comisión a la vista de la Circular 2/2020 del Secretario Xeral, pide a los LAJ que valoren la conveniencia de realizar todas las notificaciones, tanto de los asuntos que se despachan como de las resoluciones dictadas, tanto en procedimientos declarados esenciales, que serán prioritarios, como los declarados no esenciales.

APARTADO QUINTO.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de que la Sala de Gobierno aprobó el Manual de buenas prácticas, la cual ha sido puesta en conocimiento de todos los operadores jurídicos. Por el Director Xeral se participa que a raíz del manual se ha acordado la compra de 140 papeleras con tapa y pedal, para espacios comunes.

Por el representante del colegio profesional se solicita que en aquellos casos en que se demore un juicio se pueda notificar a dicho profesional para así evitar el permanecer más tiempo del necesario en el edificio judicial, que dicha alerta se podría comunicar a través de SMS, correo electrónico, teléfono etc.

Por el Decano de Vigo se pone de manifiesto la posibilidad de que los escritos de trámite, no se reciban en la Oficina de Registro y Reparto, sino que vayan directamente al juzgado que tramita el procedimiento. Que esa posibilidad ya se está utilizando en muchos otros tribunales, pues se considera que el

centrarlos en las oficinas de registro podría suponer un retraso de dos días en llegar al órgano competente. El director Xeral indica que es una cuestión técnica y que lo preguntará e informará.

APARTADO SEXTO.- En relación con el funcionamiento de los Registro Civiles por la directora del gabinete de prensa se comunica que no ha podido remitir la comunicación acordada en la comisión de la Sala anterior, al comprobar que no todos los Registros Civiles, está atendiendo al ciudadano por teléfono ya que no cogen el mismo. Que tampoco en algunos registros civiles se está procediendo a revisar lo que entra por correo electrónico.

En el presente caso se plantean dos situaciones una la falta de funcionarios y otra la falta de atención telefónica o a través del correo a los ciudadanos.

Por el Director Xeral se indica que para poder atender todas estas situaciones se puede contar con el personal de disponibilidad.

La comisión indica que en los Registros civiles de las siete grandes ciudades por los Sres. Letrados de la Administración de Justicia destinados en los Registros Civiles, podrán llamar a más personal para la atención del teléfono y de lo recibido por correo electrónico para así cumplimentar las exigencias reguladas normativamente así como atender el teléfono evitando así el traslado de los ciudadanos a las dependencias de los Registros Civiles.

Por parte del Director Xeral de Xustiza se da lectura al escrito remitido por la CIG solicitando se establezca por la Comisión de seguimiento del virus un criterio uniforme en relación a la presencia de personas en el Registro Civil en festivos y fines de semana.

En el escrito citado se indica que en algunos órganos judiciales las licencias de enterramiento son expedidas por el juzgado de guardia como se venía haciendo con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Y que la posibilidad de continuar haciéndolo está contemplada en la Resolución del Ministerio de Justicia en aplicación de la Orden SND/279/2020. En la citada resolución se indica en su apartado segundo que dicha función podrá ...

En Galicia afortunadamente la situación no es tan grave como en otros territorios y las licencias de enterramiento no difieren en estos momentos del de

fechas anteriores a la pandemia y dado que el número no justifica el cambio de sistema y en aras a que haya el mínimo personal, solicitan que por la Comisión se establezca un criterio que unifique que la expedición de las citadas licencias en festivos o fines de semana sean expedidas por los juzgados de guardia.

En términos similares se recibió escrito de la LAJ del Registro Civil exclusivo de A Coruña.

La Comisión de Seguimiento acuerda, dado que la situación en nuestra comunidad no es tan preocupante como en otras comunidades, unificar el criterio y autorizar que los juzgados de guardia asuman las licencias de enterramiento de los Registros Civiles en días festivos y fines de semana.

APARTADO SÉPTIMO.-

Por el Sr. Director Xeral de Xustiza, se da cuenta de escrito remitido por UGT, solicitando que se dé traslado a esta Secretario de Gobierno de la negativa de los LAJ de la autorizando de los desplazamientos de los funcionarios que acuden a los servicios esenciales.

Por esta Secretaria de Gobierno se indica que no se está dando ninguna autorización a ningún funcionario ni a ningún LAJ o Magistrado/Juez, y que en el caso de que se les pare, indicaran que están prestando servicios esenciales en el órgano judicial en donde estén destinados.

Por esta Secretaria de Gobierno se da cuenta de la consulta presentada por un Procurador, para devolución de expediente administrativo en papel a la oficina de Registro y Reparto.

La comisión de seguimiento no ve ningún inconveniente para que lo devuelva a la oficina de registro y reparto.

No habiendo más temas que tratar se da por terminada la presente acta, que leída y hallada conforme, es aprobada y firmada por el Excmo. Sr.

Presidente y por el Secretaria de Gobierno, acordando la remisión de una copia al Consejo General del Poder Judicial y difusión de la misma.